

# ES COPIA

Resistencia, 15 de Junio de 2017

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expte N°2479/10 - caratulado: "PECHE CARIM ANTONIO, DIP. PROV. BQUE. ALIANZA F. DE TODOS S/ SOL. INVESTIGACIÓN IRREGULARIDADES LICITACIÓN HOSP. 4 DE JUNIO DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA", el que se inicia con la Presentación efectuada por el Presidente del Bloque de Diputados de la Alianza Frente de Todos, Dr. Carím Antonio Peche, y suscripta también por los demás diputados miembros de esa Alianza partidaria, solicitando la investigación de "...la presunta comisión de delitos en el proceso licitatorio del Hospital 4 de Junio "Ramón Carrillo" de Saenz Peña. Ello implica... la contratación directa de la realización del proyecto (\$ 4.652.849,14) y además el incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, " Agregan "además...cabría investigar la posible existencia de los delitos de cohecho.-" Dicen que la licitación se realizó mediante la Fiduciaria del Norte S.A "...la construcción del hospital mencionado ... asciende a un presupuesto oficial de \$128.177.662,25...solo fue publicado en el Boletín Oficial y fue adjudicada a una UTE conformada por las empresas Coning S.A., Chacobras S.A. y Taller I S.R.L con una oferta de \$ 114.439.992,85. Entre otros fundamentos exponen que "teniendo en consideración que la construcción propiamente dicha son de 16.000 metros cuadrados cubiertos, el resto son instalaciones correspondiente al estacionamiento el cual es descubierto, con lo que el metro cuadrado de construcción se elevaría a \$ 5.435,89, no incluye terreno, lo que es totalmente desmesurado....". "...Además al presupuesto oficial se le suma 3% de honorarios por proyecto es decir \$ 4.652.849,14, lo que implicaría la contratación directa del proyectista, lo que también debe ser objeto de investigación...".

A fs. 14 el ex Fiscal General Dr. Hector Miro resuelve inhibirse en los presentes actuados y pasar las actuaciones al Fiscal Adjunto Heitor Lago quien resuelve formar expediente y adoptar las siguientes medidas: constitución del Dr. Dugaldo Ferreyra en la sede de la Fiscalía de Investigación Penal N°5 de esta ciudad, donde se halla radicada la denuncia realizada por los presentantes, a fin de tomar vista de las actuaciones e informar periódicamente sobre medidas producidas y estado procesal de la causa.- Ordenar la producción de las pruebas ofrecidas por los denunciados librándose oficios al Ministerio de Infraestructura de la Provincia, a fin de que remita todos los antecedentes de la licitación N°30/09. Al Tribunal de Cuentas la remisión de el Expte. Nro. 401 180610- 24050-E que tramita ante esa

ES COPIA



sede. el que obra a fs. 60/101 de autos. A la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la U.N.N.E. a fin de que informe sobre el valor del metro cuadrado de construcción, sin provisión de terreno, de un edificio de las características del Hospital 4 de junio de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, informando a fs. 48 que no contamos en el ámbito de la de la UNNE con indicadores con la especificidad requerida. (fs.48). idéntico informe a la Sociedad de Arquitectura del Chaco, respuesta que obra a fs. 52/54 de autos.y al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros del Chaco quien responde que no cuenta con esa información. Por Decreto - Ley N°873/58 ejerce solamente el control matricular de los profesionales.(fs.51).Se adjuntó a tal efecto Memoria descriptiva del Proyecto en cuestión.

A fs. 24, 34, 55 obran informes sobre el estado procesal de la causa penal que tramita ante la Fiscalía Penal N°5 de esta ciudad - Expte N°25176/10 - caratulado: "Aranda Miguel Angel S/ Presentación".

A fs. 59 la Dra. Nelida Villalba se declara incompetente por entender que los hechos investigados afectaría fondos públicos bajo la administración del Estado Nacional. El Juzgado de Garantías N°2 a cargo del Dr. Alvarenga declara la incompetencia de la jurisdicción territorial y ordena la remisión al Juzgado Federal de Resistencia.

A fs. 33 se dispone la constitución del ex- Contador Auditor Fiscalía Ruben Meza y la Dra. Marta Kassor en la sede del Ministerio de Infraestructura, Obras y servicios Públicos a fin de que efectúen un amplio informe de la Licitación en cuestión. cuyo informe se incorpora a fs. 35.

A fs. 56 se requiere al Tribunal de Cuentas informe si se encuentra interviniendo la Dirección de Control de Obras Públicas del organismo., respuesta que obra a fs. 102.

A fs.107 se constituye en la sede del Tribunal de Cuentas el Contador Auditor de este organismo CR. Ariel Zurlo Torres quien aporta fotocopia de Informes emitidos por dicho organismo.

Surge de los actuados que los hechos sustanciados en la presente causa fueron puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia por presentación del Arq. Ricardo Andrade dando lugar a la formación del Expte N°401180610-24050 -E caratulado: "Andrade Ricardo S/ Solicita Intervención del T: C: Ref: Licitación P/ Construcción del Hospital 4 de Junio - Presidencia Roque Saenz Peña" (fs.61) y Presentación del Dip. Carim Peche que originó el Expte N°401190810 -24097-E - caratulado: "

ES COPIA

Camara de Diputados de la Provincia del Chaco S/ solicita investigación de este T:C: por presuntas irregularidades en el proceso licitatorio del Hospital 4 de Junio" (fs.81)..

El organismo interviniente emitió en el expte N°401-24050-E - Informe N°07/11 elaborado por Fiscal Miguel Angel Wrobel que en sus parte pertinentes consigna: "La construcción del hospital 4 de Junio de Pcia. Roque Saenz Peña, se ejecutó a través del Fideicomiso de Administración del Fondo federal Solidario. Fiduciaria del Norte S.A. actúa en el mismo como Fiduciario (Según Decreto N°658/09). Respecto a los planteos formulados por el Arq. Andrade y por el Bloque Alianza Frente de Todos - se informa que la presente operatoria se desarrolló dentro del marco legal vigente, no existiendo observaciones que formular por parte de esta Fiscalía en cuanto refiere a todo el proceso licitatorio, adjudicación y cancelaciones parciales... (FS. 108)".

Asimismo en el Expte N°401-24535-E - la Directora de la Dirección de Control de Obras Públicas, de dicho Tribunal emitió Informe N°4/12 el que expresa: " con los Informes Técnicos elaborados por los Fiscales Auditores Ing. Ruben ramirez e Ing. Sergio Ramirez y el Informe de esta Dirección, referido a la presentación efectuada por el Diputado Provincial Carmin Peche. se concluye: 1.- Con relación al Régimen publicístico, la norma aplicable de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública, es la establecida en la Ley de Obras Públicas, Art. 15°, en atención a que fue la considerada al momento del llamado a licitación Pública; 2.-Sobre la contratación directa del Proyecto, se verifica la existencia de un proyecto cuya auditoría se adjudica a un tercero, que en opinión de los auditores, compartida por esta Dirección, no corresponde su pago, en razón de no haber sido contratado por autoridad competente, como así por haberse producido modificación del terreno en el cual se emplazará la obra. 3.- Se expide la Dirección de Asuntos jurídicos, emitiendo Dictámen n°4/11, en el cual establece, que en razón de que las actuaciones se articularon con motivo de las denuncia formalizada ante el organismo, corresponde dar intervención al área Juicio Administrativo de responsabilidad. 4.- Con relación al posible sobreprecio de la Obra informan que ha efectuado la verificación selectiva de los ítems de obras mas significativos, arribando a un precio que difiere en un 2,16% respecto de lo ofrecido por la contratista, considerando que dicho porcentaje es razonable, por lo que no existe sobreprecio en la Oferta. Se constató en el Expte que efectúa los pagos de los certificados de obra, Fiduciaria del Norte S:A., que no se realizaron pagos a favor de terceras personas..." (fs.109).

En razón de lo expuesto y considerando que Tribunal de Cuentas, se ha expedido conforme venia entendiendo en los mismos hechos puestos en

**ES COPIA**

conocimiento ante esta Fiscalía, la suscripta estima pertinente, que en este estado, atento el tiempo transcurrido desde la presentación de fs. 1/6vta., dar por concluida esta instancia, habida cuenta de la intervención asumida por el organismo de contralor de la provincia, la que a través de sus áreas pertinentes emitió los Informes expuestos y en virtud del cual corresponde se expida en definitiva.

En razón de lo expuesto;

**RESUELVO:**

I) DAR por concluida la presente investigación, disponiendo el ARCHIVO de la causa, por los motivos expuestos precedentemente.

II) TOMAR debida razón en los registros de Mesa de

Entradas y Salidas.

**RESOLUCION N°: 2111/17**



**Dra. Susana del Valle Esper/Mendez  
Fiscal/Grat. Subrogante  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas**